

0000001

1 --rio
2 **ESCRITURA No.2013-17-01-10-P**
3 **FACTURA No.**



4
5
6
7
8
9
10

11 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LOGISTICA Y TRANSPORTE**
12 **MANCERO IRAZABAL S.A.**

13

14 **QUE OTORGAN:**

15

16 **MANUEL LUCIANO IRAZABAL VIZCAINO Y OTROS**

17

18 **CUANTÍA: 800,00**

19

DI: COPIAS 3

20

EL

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día LUNES DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
23 TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
24 Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito,
25 según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha
26 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la
27 Judicatura de Transición, comparecen Los señores : IRAZABAL
28 VIZCAINO MANUEL LUCIANO, casado; por sus propios derechos,

1 MANCERO WASHINGTON BOLIVAR, casado; por sus propios derechos
2 ,ALCIVAR FRANCO DAYVER RAUL, casado; por sus propios derechos,
3 ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL GUISELO, casado; por sus propios
4 derechos. GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN, divorciado; por sus
5 propios derechos, IRAZABAL VIZCAINO LUIS ANTONIO, casado; por
6 sus propios derechos, PILCO PUCHA MARIO HERNAN, casado; por sus
7 propios derechos. VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN, soltero; por sus
8 propios derechos, y, VERA GARCIA ANGEL ANDRES, casado, por sus
9 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual
12 doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que
13 agregó como documentos habilitantes al presente instrumento; y me
14 piden que eleve a escritura pública una de CONSTITUCION DE
15 COMPAÑIA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
16 transcribe:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a
17 su cargo, sírvase hacer constar una de Constitución de Compañía
18 SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA
19 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
20 presente Escritura de Constitución de una Compañía Sociedad Anónima,
21 los señores: IRAZABAL VIZCAINO MANUEL LUCIANO, casado;
22 MANCERO WASHINGTON BOLIVAR, casado; ALCIVAR FRANCO
23 DAYVER RAUL, casado; ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL GUISELO,
24 casado; GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN, divorciado; IRAZABAL
25 VIZCAINO LUIS ANTONIO, casado; PILCO PUCHA MARIO HERNAN,
26 casado; VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN, soltero; y, VERA GARCIA
27 ANGEL ANDRES, soltero. Todos los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados

1 en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, quienes
2 expresan su voluntad de fundar la presente Compañía. CLAUSULA
3 SEGUNDA: ESTATUTO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La
4 Compañía se denominará LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO
5 IRAZABAL S.A. La misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, los
6 presentes estatutos y especialmente la Ley de Compañías. ARTICULO
7 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: La
8 Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga
9 Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
10 Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus
11 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
12 competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la Compañía
13 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
14 por la Ley, relacionado con su objeto social. ARTICULO TERCERO.-
15 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta año,
16 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, el
17 plazo podrá ampliarlo o reducirlo la Junta General de accionistas.
18 ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá como
19 domicilio en la Parroquia El Beaterio, Cantón Quito, Provincia de
20 Pichincha, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar
21 del país o del extranjero. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La
22 Compañía tendrá un capital autorizado de UN MIL SEICIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital
24 suscrito en este acto constitutivo es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en OCHENTA
26 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES cada una,
27 pagadas el veinticinco por ciento, de conformidad con el siguiente
28 detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	No. DE ACCIO NES
IRAZABAL VIZCAINO MANUEL	200,00	50,00	150,00	20
MANCERO WASHINGTON BOLIVAR	120,00	30,00	90,00	12
ALCIVAR FRANCO DAYVER RAUL	60,00	15,00	45,00	6
ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL	60,00	15,00	45,00	6
GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN	60,00	15,00	45,00	6
IRAZABAL VIZCAINO LUIS ANTONIO	120,00	30,00	90,00	12
PILCO PUCHA MARIO HERNAN	60,00	15,00	45,00	6
VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN	60,00	15,00	45,00	6
VERA GARCIA ANGEL ANDRES	60,00	15,00	45,00	6
TOTAL	800,00	200,00	600,00	80

El capital en numerario ha sido depositado en una cuenta especial en un Banco de la localidad, documento bancario que se incorporará, la diferencia se cancelará en un año plazo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, en numerario o en especie.

ARTICULO SEXTO: TITULOS.- Se emitirá, títulos que certifiquen la propiedad de las acciones de acuerdo con las normas de la Ley de Compañías; y, serán firmadas por el Presidente y Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO: LIBROS.- La Compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en él se inscribirá los títulos y certificados nominativos, así como las transferencias y modificaciones al derecho sobre las acciones.

ARTICULO OCTAVO: NEGOCIACIONES DE LAS ACCIONES.- El derecho de negociar las acciones no tienen limitación, no obstante los accionistas prohíben constituir gravámenes sobre las acciones.

ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, de acuerdo con los preceptos que constan a continuación.

CLAUSULA TERCERA ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la sociedad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Se consideran



1 legalmente constituidas en primer y única convocatoria sobre los
2 concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital
3 social. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA ORDINARIA.- La
4 Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, por lo menos
5 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
6 económico de la compañía, para conocer, considerar y resolver lo
7 concerniente sobre las cuentas, balances, estados financieros e
8 informe de los administradores y del Comisario, acerca del negocio
9 social; resolver sobre la distribución de beneficios y cualquier otro
10 asunto puntualizado en el orden del día, según la convocatoria.
11 ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA EXTRAORDINARIA.- La
12 Junta Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando fuere
13 convocada por iniciativa del Gerente General o a petición de los
14 accionistas que represente cuando menos el veinte y cinco por
15 ciento del capital social, para conocer exclusivamente los puntos
16 señalados en la convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO:
17 CONVOCATORIA.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria de
18 accionistas será convocada por la presa en uno de los periódicos
19 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con
20 ocho días de anticipación por los menos la fijado para su reunión,
21 y por los demás medios previsto en los estatutos sin perjuicio de
22 los establecido en el artículo doscientos trece. La convocatoria
23 deberá señalar el lugar día y hora y el objeto de la reunión. Todo
24 resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula.
25 En caso de urgencia los comisarios pueden llamar a Junta general.
26 ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.- Si en
27 cualquier lugar del Ecuador, estuviere presente o representado la
28 totalidad del capital pagado de la Compañía, podrá instalarse en

1 Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria previa,
2 siempre y cuando el acta de la Junta sea firmada por todos los
3 asistentes. ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION.- Los
4 accionistas pueden delegar su representación para las Juntas,
5 mediante simple carta-poder dirigida al Presidente para cada
6 ocasión o mediante escritura pública. ARTICULO DECIMO
7 SEPTIMO: VOTOS.- Por cada acción pagada de DIEZ DOLARES,
8 su propietario tiene derecho a un voto. Las resoluciones de la
9 Junta General se tomarán mediante mayoría absoluta del capital
10 suscrito y pagado, es decir con la mitad más uno; las resoluciones
11 adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el
12 derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías. ARTICULO
13 DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A
14 la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de
15 las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponde las
16 siguientes: a) Designar al Presidente, al Gerente General y
17 Comisario; removerlos y fijar sus sueldos, nombrar el Directorio,
18 analizar los balances, anexos y los informes que presenten
19 anualmente el Gerente General y el Comisario y resolver acerca
20 de la distribución de los beneficios sociales; b) Acordar las
21 modificaciones al contrato social; c) Interpretar el presente Estatuto; d)
22 Dictar los reglamentos que se considere conveniente para la marcha de
23 la sociedad; e) Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y
24 liquidación de la Compañía y fijar procedimientos para la liquidación; f)
25 Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; g) Acordar el
26 establecimiento de sucursales o agencias de la Compañía; h) Autorizar
27 al Presidente y Gerente General el otorgamiento de poderes y resolver
28 cualquier asunto puesto a su consideración por el Presidente o Gerente



1 General. ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE, DEL
 2 SECRETARIO Y DE LAS ACTAS.- La Junta General será presidida por
 3 el Presidente de la Compañía quien en caso de ausencia o falta temporal
 4 será reemplazado por el Gerente General o por un vocal principal.
 5 Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General, quien en caso
 6 de ausencia será reemplazado por uno Ad-Hoc. Las Actas de las Juntas
 7 Generales serán asentadas y numeradas en el libro que se llevará para
 8 el efecto; estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta y
 9 se sujetarán a lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO
 10 VIGESIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio está conformado por el
 11 Presidente y cuatro vocales accionistas o no de la Compañía, estos con
 12 voz y voto, actuará como secretario del organismo el Gerente General
 13 con voz informativa. El Directorio se reunirá ordinariamente una sola vez
 14 al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias, en ambos
 15 casos previa convocatoria, que será realizada por el Presidente,
 16 mediante comunicación escrita con veinticuatro horas de anticipación por
 17 lo menos, el quórum para las sesiones del directorio lo harán tres de sus
 18 miembros y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la
 19 mayoría de sus miembros presentes.- Son atribuciones del Directorio:
 20 a.- Conocer y resolver sobre las propuestas de trabajo y sus
 21 cotizaciones, que le sean sometidas por el Gerente General; y b.-
 22 Autorizar las adquisiciones y enajenaciones cuando sobrepasen del
 23 monto autorizado; y, c.- Más atribuciones que la Ley le concede.
 24 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente es
 25 nombrado por la Junta General de accionistas para un período de DOS
 26 años. Sus atribuciones son las siguientes: a.- Presidir las Juntas
 27 Generales; b.- Autorizar con su firma los contratos de enajenación de
 28 bienes inmuebles o en los que se constituyan gravámenes sobre los

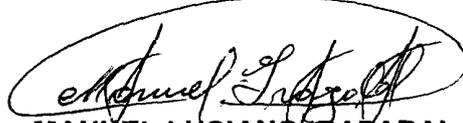
1 bienes patrimoniales; c.- Presentar el informe anual de actividades,
2 proyectos y resoluciones que considere necesarios; d.- Velar por el
3 cumplimiento de la Ley, el Estatuto y las resoluciones de la Junta
4 General; e.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos
5 de las acciones; y, f.- Todas las demás atribuciones que le confieren la
6 Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General. En caso de
7 ausencia temporal del Presidente lo sustituirá en sus funciones el
8 Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva, La Junta General
9 nombrará un nuevo Presidente. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL
10 GERENTE GENERAL.- Habrá un Gerente General que será nombrado
11 por la Junta General para un período de DOS años pudiendo ser
12 accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a.-
13 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b.-
14 Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la Empresa, nombrando,
15 removiendo y señalando remuneraciones del personal; c.- Girar y
16 aceptar cheques, ceder, endosar y transferir a nombre de la Compañía
17 toda clase de documentos; d.- Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar
18 fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otras
19 formas, siempre en relación con los negocios de la Compañía; e.-
20 Autorizar adquisiciones y enajenaciones en el giro del negocio, hasta
21 por un monto igual al capital autorizado; f.- Designar personas de entre
22 los accionistas y funcionarios de la Compañía para firmar cheques,
23 otorgar poderes y revocar la designación; g.- Dirigir el archivo,
24 contabilidad y correspondencia de la Compañía; h.- Presentar a la Junta
25 General dentro de los sesenta días de concluido el ejercicio económico
26 el balance anual respectivo, la cuenta de pérdidas y ganancias y la
27 propuesta de distribución de los beneficios sociales; i.- Llevar el libro de
28 actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este

1 organismo; y, j.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley
2 el estatuto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA SUBROGACION
3 DEL GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia, falta o impedimento
4 temporal o permanente del Gerente General, éste será subrogado por el
5 Presidente con todas sus atribuciones, incluida la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO CUARTO:
7 La Compañía en caso de ser autorizada para realizar transporte de
8 carga internacional: Se someterá a las normas legales en observancia a
9 las disposiciones del Acuerdo de Cartagena, en especial a la Decisión
10 257 y según reglamentación emitida por la Comisión Internacional del
11 Consejo Nacional de Tránsito. DISPOSICIONES DE TRANSITO:
12 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los Contratos de Operación que reciba
13 la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de
14 carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
15 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
16 susceptibles de negociación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La
17 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
18 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, la
19 efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes
20 Organismos de Tránsito. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La
21 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,
22 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
23 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
24 materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y
25 Tránsito. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Si por efecto de la
26 prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
27 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
28 deberán en forma previa cumplirlas, ARTICULO VIGESIMO NOVENO:

1 REPARTO DE UTILIDADES.- La Junta General resolverá la forma del
2 reparto de utilidades, de conformidad con la Ley. ARTICULO
3 TRIGESIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES EXCLUYENTES DE LOS
4 ACCIONISTAS.- A más de los derechos y obligaciones que la Ley
5 establece para el accionista, atenta la naturaleza de esta Empresa, se
6 establece que cada uno de los accionistas, de ser posible mantenga por
7 lo menos una unidad de transporte en condiciones idóneas,
8 permanentemente a disposición de la Gerencia General, para cubrir los
9 servicios del objetivo social, con las consecuencias previstas en el
10 Artículo 219 de la Ley de Compañías vigente. ARTICULO TRIGESIMO
11 PRIMERO: FISCALIZACION DEL COMISARIO.- La Junta General
12 nombrará para DOS años un Comisario, para el estudio, examen y
13 análisis de las operaciones y actividades de la Compañía, ejercerá las
14 más amplias facultades de fiscalización y control, en especial sobre
15 garantías y balances periódicos, informando a la Junta General sus
16 observaciones y recomendaciones, para la mejor administración de la
17 empresa. El Comisario puede o no ser accionista de la compañía, y está
18 facultado para convocar a Juntas Generales de accionistas, en los casos
19 previstos en la Ley. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION
20 Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse y liquidarse en
21 cualquier momento sujetándose en todo lo dispuesto en la Ley de
22 Compañías. En caso de disolución y liquidación si no hay oposición entre
23 los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General;
24 caso contrario, La Junta General nombrará un liquidador principal y un
25 suplente, señalando sus atribuciones y deberes. CLAUSULA CUARTA.
26 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios nombran por unanimidad
27 como Presidenta de la Compañía al señor MANCERO WASHINGTON
28 BOLIVAR, como Gerente General al señor IRAZABAL VIZCAINO



1 MANUEL LUCIANO; y, como Comisario al señor IRAZABAL VIZCAINO
 2 LUIS ANTONIO, a la vez facultan al señor IRAZABAL VIZCAINO
 3 MANUEL LUCIANO, para que realice todos los trámites necesarios hasta
 4 la aprobación de la presente escritura pública de constitución e
 5 inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá
 6 agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta
 7 escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican
 8 la minuta inserta que se halla firmada por el Doctor Luis Aníbal Moreno,
 9 Abogado, con matrícula profesional número, ocho mil diecisiete del
 10 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
 11 escritura se observaron los preceptos legales del caso y además se
 12 advirtió a los comparecientes de la gravedad y las penas del perjurio y de
 13 su obligación de decir la verdad; y, leída que les fue a los
 14 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo,
 15 quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría,
 16 de todo lo cual doy fe.-

17
 18 
 19 **MANUEL LUCIANO IRAZABAL VIZCAINO**

20 **C.C. No. 050170895-2**

21
 22 
 23 **WASHINGTON BOLIVAR MANCERO**

24 **C.C. NO. 170302242-4**

25
 26 
 27 **DAYVER RAUL ALCIVAR FRANCO**

28 **C.C. No. 130504152-5**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DANIEL GUISELO ANRANGO COLLAGUAZO

C.C. No. 1713382719

JOSE FROILAN GARCIA RODRIGUEZ

C.C. No. 1500604515

LUIS ANTONIO IRAZABAL VIZCAINO

C.C. No. 080140860-3

MARIO HERNAN PILCO PUCHA

C.C. No. 060177873-7

FRANKLIN HERNAN VELOZ ORNA

C.C. No. 170893088-2

ANGEL ANDRÉS VERA GARCIA

C.C. No. 171352947-5

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0000007

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483068
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1705055802 MORENO FELICITA LUIS ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7483068

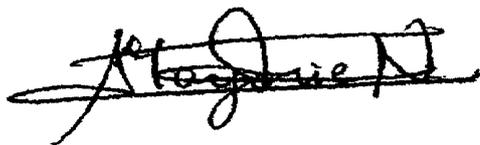
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/01/2014 16:33:20

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

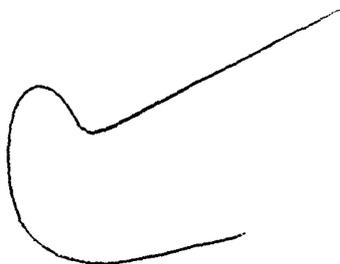
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171352947-5
APELLIDOS Y NOMBRES VERA GARCIA ANGEL ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FLAVIO ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
KATTY MONSERRATE CEDEÑO ACOSTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA ZAMBRANO ANGEL ARCECIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA PAZ ZOILA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHONE 2013-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-30

DIRECTOR GENERAL



105

SELECCIÓN GENERAL DE NOMBRES

105 - 0148

1713529475

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VERA GARCIA ANGEL ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

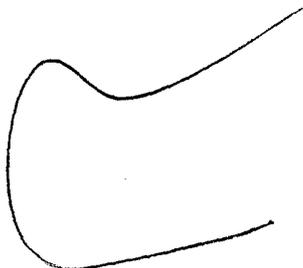
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON

3

CALDERON
ZONA

CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 060177813-7
PILCO PUCHA MARIO HERNAN
 CHIMBORAZO/CULTA/STOALFA
 06 DICIEMBRE 1962
 003- 0068 01338 M
 CHIMBORAZO/ CULTA
 CAJABAMBA 1962




ECUATORIANA ***** 13333E2222
 CASADO NANCY DEL FUENTO YUETA PIRAY
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS PILCO
 MARIA PUCHA
 QUITO 28/06/2010
 28/06/2022
 REN 2812770



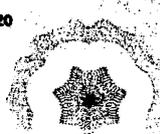

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0053 0601778137
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILCO PUCHA MARIO HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 EL CONDADO LA CAMPIÑA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 LA PRESIDENTARE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170897088-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO/ RIOSAMBA
 VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELOZ HECTOR RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORNA BLANCA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2012-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-11

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CELEADO

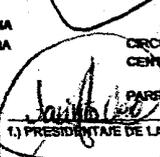




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
 063 - 0212 1708970882
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO CENTRO HIS
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 LA PRESIDENTARE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 050140860-3

APELLIDOS Y NOMBRES
IRAZABAL VIZCAINO
LISE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA TERESA
NOGALES GOMEZ



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IRAZABAL SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
050140860-3 193 - 0120

IRAZABAL VIZCAINO LISE ANTONIO
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
DUPLICADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 08593
3673837 02/12/2013 8:16:49

3673837

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

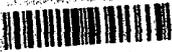


CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 150060451-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RODRIGUEZ
JOSE FROILAN
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V243V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CIRO ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ NAVEDA CARMEN DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0092

1500604515

GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CHIRIBACALLE
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CHIRIBACALL
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130504152-5
APELLIDOS Y NOMBRES ALCIVAR FRANCO DAYVER RAUL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO IMBABURA 28 FEBRERO 1968-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA GALUD
ALCIVAR VELEZ



INSTRUCCIÓN SACRILEGATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL

V3343VZ242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALCIVAR JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FRANCO BOSCH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-08

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PERSONAL EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0200

1305041525

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALCIVAR FRANCO DAYVER RAUL

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERON

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

CALDERON

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171338271-9

ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL GISELO

IMBABURA/TIERRA/SAN ANTONIO

28 FEBRERO 1976

RES. al 001-0036-00036 M

IMBABURA/TIERRA

SAN ANTONIO 1976



[Signature]

ECUATORIANA

E13331122E

CASADO

VERA GARCIA NIEVE YANIRA

SACRILEGATO

EMPLEADO

ANRANGO VICTOR MANUEL

CHILLARDO CHRISTIN VIRGINIA MARIA

QUITO

21/09/2011

21/09/2011

REN 4124271



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0005

1713382719

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL GISELO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERON

PARROQUIA

3

CALDERON

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 170302242-4

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
MANCERO WASHINGTON BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
RUMINAHUI
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN MARGARITA FIGUEROA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO INDUSTRIAL

V44484442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MANCERO CHRIBOGA ENMA AIDEI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2013-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0035

1703022424

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

MANCERO WASHINGTON BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

4
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 050170895-2

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
IRAZABAL VIZCAINO
MANUEL LUCIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SUCCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELVIRA VIZCAINO CAMPAÑA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V353812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IRAZABAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIZCAINO MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0281

0501708952

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

IRAZABAL VIZCAINO MANUEL LUCIANO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
TURUBAMBA

2

TURUBAMBA
ZONA

CANTÓN
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO SUDAMERICANO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 21 de noviembre de 2013

Certificamos por medio del presente, que hemos recibido de los señores:

ACCIONISTAS	CAPITAL
IRAZABAL VIZCAINO MANUEL LUCIANO	50
MANCERO WASHINGTON DOLIVAR	30
ALCIVAR FRANCISCO DAYVER RAUL	15
ANIRANSO CILLA GUAZO DANIEL (GISELO)	15
GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN	15
IRAZABAL VIZCAINO LUIS ANTONIO	30
PILCO PUCHA MARIO HERMAN	15
VELOZ ORMA FRANKLIN HERMAN	15
VERA GARCIA ANGEL ANDRES	15
TOTAL	200

Un total de \$ 200,00 USD (DOCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS); para ser depositados en una cuenta de integracion de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de, "LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A."

El valor correspondiente a este certificado, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como ésta sea constituida, para lo cual deberán presentar en el Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente y el certificado emitido por la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En el caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será entregado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

Atentamente,

BANCO SUDAMERICANO S.A.


FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA
BCO. SUDAMERICANO S.A.



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 198-CJ-017-2013-ANT-DPP

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-11771, de 02 de octubre de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** con domicilio en la parroquia El Beaterio, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (9)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	MANUEL LUCIANO IRAZABAL VIZCAINO	0501708952
2	WASHINGTON BOLIVAR MANCERO	1703022424
3	DAYVER RAUL ALCIVAR FRANCO	1305041525
4	DANIEL GUISELO ANRANGO COLLAGUAZO	1713382719
5	JOSE FROILAN GARCIA RODRIGUEZ	1500604515
6	LUIS ANTONIO IRAZABAL VIZCAINO	0501408603
7	MARIO HERNAN PILCO PUCHA	0601778137
8	FRANKLIN HERNAN VELOZ ORNA	1708970882
9	ANGEL ANDRÉS VERA GARCIA	1713529475

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:





Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 1540-DT-DPP-017-2013-ANT, de 18 de octubre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.**





Agencia
Nacional
de Tránsito



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Pichincha mediante Informe No. 1627-AJ-DPP-017-2013-ANT de 28 de octubre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** con domicilio en la parroquia El Beaterio, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la





Agencia
Nacional
de Tránsito

Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

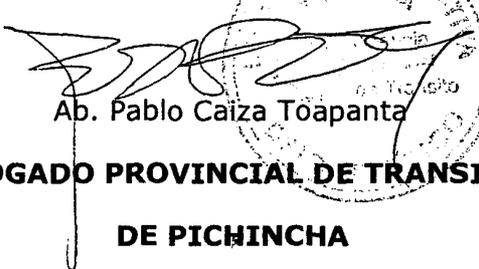
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de octubre de 2013.


Sr. Alexis Eskandani Rosenberg



**DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSITO
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:

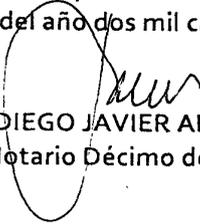

Ab. Pablo Caiza Toapanta

**ABOGADO PROVINCIAL DE TRANSITO
DE PICHINCHA**

Elaborado por: JH

0000013

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta
Segunda Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito
treinta (30) de enero del año dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



0000014

RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.**, celebrada el 02 de diciembre del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Decimo del Cantón Quito y en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, mediante Resolución No. SC.IRQ. DRASD-SAS 14-001632 de 25 de abril del 2014, tome nota de la aprobación de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** Compañía.- Quito, 02 de junio del 2014


DR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1840
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

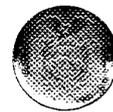
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601778137	PILCO PUCHA MARIO HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713382719	ANRANGO COLLAGUAZO DANIEL GUISELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708970882	VELOZ ORNA FRANKLIN HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1500604515	GARCIA RODRIGUEZ JOSE FROILAN	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0501408603	IRAZABAL VIZCAINO LUIS ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1305041525	ALCIVAR FRANCO DAYVER RAUL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501708952	IRAZABAL VIZCAINO MANUEL LUCIANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713529475	VERA GARCIA ANGEL ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703022424	MANCERO WASHINGTON BOLIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001632
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPARD DE VILLARROEL



0000021

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:		MANCERO IRAZABAL S.A.	
DOMICILIO LEGAL TREBOLES DEL SUR, SECTOR 62 BEATERIO			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BEATERIO	BARRIO: TREBOLES DEL SUR	CIUDADELA: EL BEATERIO	
CALLE: 547	NÚMERO: S/M.	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE "C"	
CONJUNTO: 6 TREBOLES DEL SUR	BLOQUE: 4	KM.: 10 ^{1/2} PANAMERICANA SUR	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3817101	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: mluciano003@hotmail.com	
CELULAR: 0995715406	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

SECTOR 62 BEATERIO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MANUEL LUCIANO IRAZABAL VIZCAINO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0501708952

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 776815426-001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

www.aguaquito.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424

VALIDO HASTA 27-03-2015

FACTURA No. 001-001-000199247



CUENTA N°: **67348465**

RUC/CI: **0501708952**

CLIENTE: **IRAZABAL VIZCAINO MANUEL LUCIANO**

TELÉFONO: **22974791**

CODIGO POSTAL: **170709**

DIRECCIÓN: **BA TREBOLES SUR MZ 6 LT 4**

LACA PREDIAL:

SECTOR: **Pucarc#**

N° DE MEDIDOR: **22127034**

CTA. ESP:

6000022

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
15-03-2014	2328	14-04-2014	2359
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 10.65	
Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente	<p>Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrados de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos casos al correo: 800 24 24 24</p> <p>-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p>	
24 m3	30 m3		
08-13	27		
09-13	26		
10-13	34		
11-13	27		
12-13	25		
01-14	34		
02-14	29		
03-14	29		
04-14	31		

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 4102

FECHA EMISIÓN: **11-04-2014** FECHA VENCIMIENTO: **28-04-2014**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.	
05	067	281	008	01680	00	01	
CONSUMO (M3)		31	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO.		8		
DETALLE DE FACTURACIÓN							
DESCRIPCIÓN						VALOR USD	
AGUA	31					12.67	
ALCANTARILLADO	1					4.89	
ADMIN. CLIENTES	1					2.10	
TASA X NOMENCLA. EMO	1					0.07	
IVA Tarifa 0%						0.00	
Subtotal Tarifa 0%						19.73	
IVA Tarifa 12%						0.00	
Subtotal Tarifa 12%						0.00	
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR					USD	10.72
1							

CLIENTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1491

Denominación: LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Décimo					Fecha: 02/Diciembre/2013				
Fecha de Constitución: 02/Diciembre/2013					Notario: Décimo				
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA					Capital: 800				
Representante:					Abogado: LUIS MORENO				
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 23/Abril/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón QUITO, el 02/Diciembre/2013 .

Atentamente,



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.294
RBF/



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0000015

18616

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 07 JUL 2014

Señores
BANCO SUDAMERICANO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LOGISTICA Y TRANSPORTE MANCERO IRAZABAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO